





REF: Otorga nuevo plazo para inicio de obras Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la comuna de Iquique

CON ESTA FECHA SE DICTA LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 494 /

Iquique,

19 ABR 2018

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 publicado en el Diario Oficial el 26 de abril del año 2012, reemplazado por el D.S. 105 de fecha 08.09.2014, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2015, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3134 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) de fecha 28 de Mayo de 2014, que realiza el llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S. N° 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 que afecto a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo;
- c) La Resolución Exenta N° 4934 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) de fecha 19 de Agosto de 2014, que modifica la resolución exenta N° 3134 (V. Y U.) de 2014, que dispuso el llamado especial para el otorgamientos de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1 y el D.S N° 49 ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 que afecto las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá;
- d) Resolución Exenta N° 270 de 15 de Enero de 2015 (V.Y.U.), que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014, correspondiente al mes de Diciembre;
- e) Resolución Exenta N° 0912 de 11 de Febrero de 2015 (V.Y.U.), que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014, correspondiente al mes de Enero de 2015;
- f) Resolución Exenta N° 1665 de 13 de Marzo de 2015 (V.Y.U.), que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014, correspondiente al mes de Febrero de 2015;
- g) La Resolución Exenta N° 6361 de 25 de Agosto de 2015 (V. y U.), que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda regulado por el D.S N°49 , (V. y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y .U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de Julio de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 8708 de 11 de Noviembre de 2015 (V. y U.), que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda regulado por el D.S N°49 , (V. y U), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y .U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de Octubre de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 0469 de 25 de Enero de 2016 (V. y U.), que Modifica Resolución exenta N°556, (V. Y U.) de 2015 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°1, de 2011, y el D.S. N°49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del DS N° 105 (V. y U), de 2014, todos de vivienda y urbanismo, para los damnificados por el sismo del mes de Abril de 2014 que afecto a las regiones de Arica y



Parinacota y de Tarapacá; y aprueba nómina de familias seleccionadas, correspondiente al cierre del 30 de Diciembre de 2015;

- j) La Resolución Exenta N° 7204 de 14 de Noviembre de 2016 (V. y U.), que otorga subsidio habitacional del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a 17 familias de las comunas de Alto Hospicio e Iquique, y subsidio habitacional adicional a 6 de estas familias, todas de la región de Tarapacá;
- k) El contrato de construcción celebrado el 7 de Enero de 2018, entre doña YOSELYN NATALIA CERDA CANDIA, don JUAN DAMIAN CLAROS TERRAZAS, don MARCOS CRUZ HURTADO, doña SILVANA MARIELA MAMANI BACIAN, doña AGUEDA DEL CARMEN MARCO CARVAJA, doña MIRTA ADELINA MARTINEZ, don ANTONIO AMADOR ROJAS RIVERA, doña ZUNILDA VERONICA SALINAS MARTINEZ, doña ELIZABETH DEL CARMEN SOTO RAMOS, la EP "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LTDA". y "SOCIEDAD CONSTRUCTORA RIVERO LTDA.", donde se encomienda a este último la ejecución del Proyecto del programa de fondo solidario de elección de vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 7225 unidades de fomento.
- l) La carta suscrita por la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda. de fecha 13 de Marzo de 2018, en la cual se solicita prórroga respecto a la fecha de inicio de las obras de 9 viviendas del Proyecto Yoselin Natalia Cerda Candia y Otros de la comuna de Iquique bajo la modalidad D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 64 del D.S. 49/2011 del Ministerio de (V. y U.), el Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas podrá otorgar prórroga o nuevo plazo para el inicio de obras.
2. Que, mediante carta de fecha 13 de Marzo de 2018, la Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda., solicitó nuevo plazo para el inicio de obras del contrato de 9 beneficiarios que comprenden el contrato citado en el visto k), esto en razón de los retrasos producidos debido a problemas administrativos, en relación al cambio de Entidad Patrocinante, la obtención de permisos de edificación, la contratación con la constructora "Sociedad Constructora Rivero Ltda.".
3. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento N° 20/2017 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución Tra N° 272/2538/2017 de fecha 27 de Enero del 2017 del MINVU, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**1° OTÓRGUESE** nuevo plazo de inicio de obras referidas al contrato de construcción individualizado en el vito l) precedente, a los proyectos habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la comuna de Iquique cuyas obras deberán ser iniciadas en su totalidad como fecha máxima el día 31 de Mayo de 2018.

**2° DÉJESE ESTABLECIDO** que el Departamento Técnico del Servicio, a través de sus unidades respectivas, deberán coordinar con la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora todas las acciones administrativas necesarias el inicio de las obras.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KARINA BERENGUELA ASTUDILLO  
ASISTENTE SOCIAL  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

JVG/MRM/ICT

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Entidad Patrocinante Nueva Vivienda Ltda.
2. Empresa Contratista Jhonatan David Quiroz Melgarejo
3. Dirección
4. Depto. Jurídico
5. Depto. OO. HH.
6. Depto. Administración y Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Unidad de Obras Habitacionales
9. Oficina de Partes

